

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 28

SERIE:-1995-96

PARA DISPONER QUE LOS DUEÑOS U OPERADORES DE LOS CENTROS COMERCIALES EN DORADO ESTABLEZCAN UN SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS FACILIDADES FISICAS Y AREAS COMPLEMENTARIAS QUE OPERAN U ORDENAR AL MUNICIPIO DE DORADO EFECTUAR DICHAS LABORES Y COBRAR POR ELLO SI DICHOS DUEÑOS U OPERADORES NO LAS LLEVASEN A CABO.

POR CUANTO: La política pública gubernamental y las normas de sana convivencia exigen que se mantengan nuestras comunidades limpias, libres de basura, escombros, materiales y de objetos que presenten problemas de seguridad, de salud y de falta de ornato, sobre todo en los lugares a que acuden nuestros ciudadanos y visitantes.

POR CUANTO: La operación de actividades comerciales en nuestro pueblo genera desperdicios, artículos desechables, basura y suciedad no solo dentro de los establecimientos comerciales que se operan sino también en los estacionamientos, acera y áreas que se utilizan como acceso para que los clientes y visitantes caminen y circulen en las mismas.

POR CUANTO: El que existan diariamente en los centros comerciales que ubican en Dorado situaciones y condiciones donde se recoja la basura los desperdicios y artículos desechados por los ciudadanos en los estacionamientos, aceras, pasillos y demás áreas complementarias de dichos centros crea problemas de seguridad, salud y falta de ornato en los mismos que afecta a toda la comunidad doradeña.

POR CUANTO: Los dueños u operadores de un centro comercial en el pueblo de Dorado debe tomar todas las medidas razonables y necesarias cada día que se abra al público la operación de dichas facilidades de tal forma que se logre que las áreas públicas en los mismos tales como estacionamientos, aceras, pasillos, áreas comunes, etc., se mantengan razonablemente limpias y sin objetos o materias que presenten a los ciudadanos y visitantes problemas de seguridad, salud o falta de limpieza y ornato.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado ha tenido y ha mantenido por años una política pública municipal que le ha logrado elogios y premios por sus programas y medidas de recogido de basura, embellecimiento y ornato del pueblo.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado es diariamente visitado por cientos de visitantes de todo Puerto Rico y del exterior que disfrutan de las facilidades que tiene el pueblo como destino turístico, de relajamiento y esparcimiento.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado tiene recursos humanos y equipo disponibles para el recogido de basura y limpieza en el pueblo de Dorado en beneficio de todos sus ciudadanos y se afectan y sobrecargan cuando los centros comerciales en el pueblo son operados sin tomar y mantener medidas diarias y razonables para atender los problemas de basura, falta de ornato y limpieza que se produce en los mismos por las visitas y uso continuo de las facilidades por el público en general.

POR CUANTO: El Municipio de Dorado entiende que para que la política pública de ornato y limpieza en el pueblo se mantenga de forma correcta y ejemplarizada es necesario que se tomen medidas inmediatas para asegurar que los dueños u operadores de centros comerciales sean responsables y tomen medidas competentes para que diariamente mantengan sus facilidades abiertas para uso del público, razonablemente limpias, seguras y sin problemas de salubridad.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ordenar que el dueño u operador de cada centro comercial en el pueblo de Dorado tenga que establecer diariamente un sistema de recogido de basura, limpieza y mantenimiento de los estacionamientos, aceras, pasillos y áreas comunes en las facilidades comerciales que operan, de tal forma que cada día en que dichas facilidades se abran al público los ciudadanos y usuarios de las mismas puedan hacerlo sin encontrarse con situaciones que afecten su seguridad, salud, ornato y el uso más efectivo y correcto de dichas facilidades.

SEGUNDO: El Municipio de Dorado estará atento a que los dueños o administradores de los centros comerciales cumplan con las disposiciones antes mencionada.

TERCERO: Se dispone que a los efectos de esta Ordenanza un centro comercial será aquella operación comercial que se lleve a cabo en el pueblo de Dorado por el dueño o por un operador que la haya arrendado y que contenga cinco (5) o más distintos locales dedicados al comercio, independientemente que dichos locales los opere él o terceras personas.

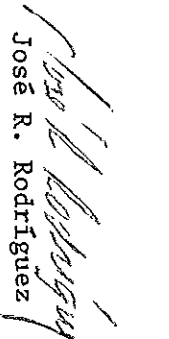
CUARTO: Los dueños u operadores de un centro comercial someterán al Municipio de Dorado, no más tarde de veinte (20) días desde que entre en vigor esta Ordenanza, un documento que indique las medidas específicas que han de tomar en la operación de su negocio para cumplir con lo dispuesto en esta Ordenanza.

QUINTO: Si los dueños u operadores de un centro dcomercial en Dorado no cumpliesen con lo dispuesto en el Primer Por Cuanto de esta Ordenanza, entonces el Municipio de Dorado queda facultado para llevar a cabo dichas labores de conformidad con lo que dispone esta Ordenanza. En este caso el costo en que incurra el Municipio para llevar a cabo esta labor deberá ser pagado por los dueños u operadores del centro comercial en un término no mayor de quince (15) días luego de la presentación de la factura por el Municipio.

SEXTO : El Alcalde vendrá obligado en un término no mayor de treinta (30) días después de aprobada esta Ordenanza a establecer las normas que utilizará para cobrar los costos por los servicios que llevará a cabo el Municipio de Dorado conforme al párrafo Quinto anterior y notificará de dichas normas y con copia de esta Ordenanza a los dueños u operadores de los centros comerciales en Dorado.

SEPTIMO: Esta Ordenanza comenzará a regir treinta (30) días después de su aprobación.

Adoptada por la Asamblea Municipal el día 29 de febrero de 1996.



José R. Rodríguez

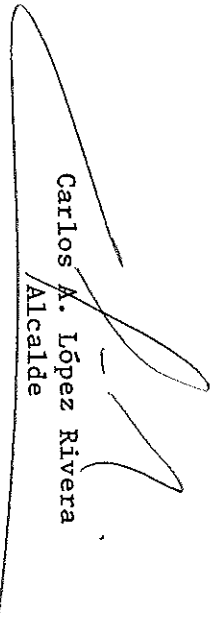
Presidente Asamblea Municipal



Carmen Ma. Cardona Rodríguez

Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 1 de marzo de 1996



Carlos A. López Rivera
Alcalde